



# **NORMA OPERATIVA**

Fecha de Vigencia: 01/07/2006 Última modificación: 09/01/2024 Última revisión: Agosto 2025

			Ultima revisión:	Agusiu 2020		
Obra Social del Personal de Dirección						
de Sanidad Luis Pasteur						
1. AMBITO DE APLICACIÓN:						
Capital Federal	Gran E	Buenos Aires	<ul> <li>Interior</li> </ul>			
2. DESCUENTOS						
Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigent al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.						
Planes:		A cargo del afiliad	lo: A car	go de la entidad:		
V-S-P-PS-N-NS-L-J	- Z	40 %		60 %		
Plan Milenium (M)		60 %		40 %		
E-A		60 %		40 %		
С		50%		50%		
Plan Materno Infantil, acreditando tal		0%		100%		
condición con la credencial PMI y dicha						
leyenda en la prescripción de l	a receta.					
0						
Se cubren al 100% todos los m						
<u>leches medicamentosas</u> desde hasta el 1° año de vida.	e el nacimiento					
Las <u>leches maternizadas</u> se cu	hron al					
descuento del plan desde el na						
el 1º año de vida.	iciiiiciito ilasta					
3. REQUISITOS DE LA RECE	TA:					
Tipo de Recetario:	Convencional co	n membrete impreso	o o sello identifica	itorio en caso de		
	Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales					
	Receta Electrónica: estas recetas cuentan con un Número de Receta					
	Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras.					
	Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8).					
	Se aceptarán recetarios preimpresos por computadora siempre y cuando					
		el profesional prescr				
		recetarios con publi	cidades salvo qu	e provengan de		
	Hospitales Públicos.  No se aceptan fotocopias de recetas.					
			•			
Datos contenidos en la	Denominación de la entidad					
receta:	Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación					
	Fecha de emisión de la receta.					
	Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aún					
	figurando las recetas impresas con los datos del profesional).					
	Detalle de los medicamentos					
		s medicamentos en		os, romanos y letras		
		iento Prolongado: si	•			
a) Validez	<b>30</b> (treinta) días corridos, a partir de la fecha de emisión e incluyendo la					
para la venta:	misma. <b>60 (sesenta) días corridos</b> , a partir de la fecha de venta e incluyendo la					
b) Para la presentación:		is corridos, a partir	de la fecha de ve	enta e incluyendo la		
o) Poro la refecturación.	misma.					
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.  RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO					
		RENTES A LA AUI		ONABLES, SALVO		
	-IVIVOIVEO IIVIIL	LITTLU A LA AUI	<u>VINA.</u>			

Contided mésuines de medities		distints non no sta		
Cantidad máxima de medica- mentos:	Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta			
Cantidad máxima de envases	Tratamiento Normal: hasta 1 (uno) envase de menor contenido por			
por receta:	renglón; y hasta 1 (uno) envase del mayor contenido, por receta.			
	Tratamiento Prolongado: Se podrá dispensar hasta 3 (tres)			
	medicamentos distintos por receta y hasta 3 (tres) envases de cualquier			
	tamaño por rengión			
Contenidos máximos de cada				
medicamento según su	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.			
tamaño:	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor			
	tamaño.			
Antibióticos inyectables:	Monodosis: hasta 12 (doce) ampollas individuales por receta, con			
j		a figure la leyenda "Tratamiento Prolongado".		
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública		
		Receta adjunta de la institución.		
No se aceptan fotocopias de	Lista III y IV:	Receta convencional/ oficial por duplicado		
recetas.	(receta archivada)	(según corresponda), con sello y firma del		
		médico, aún estando el sello impreso.		
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:				
Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia, la misma puede ser digital ( <b>Ver Anexos: Credenciales</b> ) Receta correspondiente.			
	Documento Nacional de Iden			
	PMI: Afiliados pertenecientes a PMI (Plan Materno Infantil) deberán			
		y dicha leyenda en la prescripción médica.		
	S DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:			
Deberá cumplimentarse lo	Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar) en la			
sgte.	receta el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de			
	•	cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron		
	prescriptos. Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T			
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.  Adjuntar a la receta copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta			
	conteniendo:			
	Fecha de dispensación			
	Detalle de los medicamentos entregados			
	<ul> <li>Detaile de los medicamentos entregados</li> <li>Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.</li> </ul>			
	<ul> <li>Caritidades entregadas de cada medicamento prescripto.</li> <li>Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad.</li> </ul>			
	<ul> <li>Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad.</li> <li>Número de autorización emitido por el sistema de validación on</li> </ul>			
	line.			
	Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad			
	(el cual deberá ser exhibido) de la persona que retira la receta.			
	De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos			
	datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la			
	transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando			
	también la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.			
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la			
	Sello de la farmacia y firma del farmaceutico director tecnico al dorso de la receta.			
	TECEIA.			

### 6. ENMIENDAS:

Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. No se aceptarán recetas cuya caligrafía y/o tinta de la prescripción se perciban adulteradas y no se encuentren salvadas por el médico.

Las correcciones y enmiendas en la dispensa de la receta deberán estar salvadas por el profesional farmacéutico con su sello y firma.

No se aceptan enmiendas en Recetas Digitales

### 7. VALIDACION ON LINE:

- Todas las recetas de la Entidad deben validarse online por OBSERVER a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual.
- La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de

- validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año. Cierre: por IMED
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su liquidación.
- Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM.

Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.

#### 8. RECETA ELECTRÓNICA:

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá
  ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado. Si
  no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la "Consulta de Recetas Digitales"
  en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- Para su envío y liquidación, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) o fotocopia de la receta electrónica. En el ticket/comprobante deberán figurar:
  - √ N° de receta electrónica.
  - √ N° de autorización on line
  - ✓ N° de afiliado
  - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
  - ✓ Fecha de dispensa.
  - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
  - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets/comprobantes con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta electrónica deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas digitales se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427.** El horario de atención es: de lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Y sábados de 9 a 13 hrs.
- Por cualquier otra consulta, contáctese con medicamentoscronicos@oslpasteur.com.ar

#### 9. AUTORIZACIONES:

Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) **5984-7900** (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

	<ul> <li>Estos productos pueden ser dispensados <u>SÓLO</u> cuando son prescriptos por un <u>MEDICO DERMATÓLOGO y/o PEDIATRA.</u></li> </ul>			
11. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:				
INCLUSIONES:	EXCLUSIONES:			
Se cubrirán aquellos	<ul> <li>Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed)</li> </ul>			
productos que acepte el sistema de validación online (Imed)	<ul> <li>Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de la entidad. La receta en el momento de la presentación deberá</li> </ul>			

traer adjunta dicha autorización

## **ANEXOS**

# Anexo 1 - Modelos de Credenciales Vigentes:



El afiliado podrá utilizar la credencial virtual mostrando la misma desde su celular y presentando su DNI

La credencial virtual coexiste con la credencial plástica.